



Nueve (9) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por SUMA SOCIEDAD CORPORATIVA, contra JOSE DELGADO BECERRA, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00246 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro y que la liquidación del crédito en firme dentro del proceso de la referencia de fecha de 09 de diciembre del 2022, arroja un total de la liquidación del crédito y costas, ascienden a la suma de \$ 18.800.074., y a la fecha no se han entregado depósitos, y habiendo 4 títulos por entregar; 9335: \$1.444.789, 9490: \$1.444.789, 9675: \$1.444.789, 9845: \$1.444.789, para un total de: \$5.779.156, y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: En consecuencia, ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez